

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.



CÓDIGO DE ÉTICA

AYRTON IVÁN ARRIAGA BERRA
Servicio de Televisión Restringida

I. Introducción

El presente Código de Ética tiene como finalidad establecer los principios rectores, valores institucionales y compromisos éticos que asume **AYRTON IVÁN ARRIAGA BERRA** (en adelante “**REDXPERT**”) como parte de su responsabilidad ante las audiencias en el marco de la prestación del servicio de televisión restringida.

Este documento se sustenta en el artículo 256 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)**, así como en el artículo 4 de los **Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias**, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Se emite en apego a un principio de autorregulación y bajo el pleno respeto a la libertad de expresión, la libertad programática y la libertad editorial.

Como concesionario, reconocemos que nuestras actividades tienen un impacto social y cultural que debe desarrollarse con estricto apego a la legalidad, a los derechos fundamentales y a los estándares éticos que orientan nuestra función comunicativa. Por ello, este Código de Ética representa un instrumento fundamental para garantizar el respeto y promoción de los derechos de las audiencias, con particular atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

El presente Código será inscrito en el **Registro Público de Concesiones del IFT** y permanecerá disponible de forma pública y accesible, a través del sitio web del concesionario o, en su defecto, en nuestras oficinas físicas, para consulta de cualquier persona interesada.

II. Misión

Ofrecer un servicio de televisión restringida confiable, accesible y de calidad, que atienda los principios de pluralidad, diversidad y respeto a los derechos fundamentales, proporcionando a las audiencias contenidos que promuevan el pensamiento crítico, la información veraz, la participación ciudadana y el respeto a la dignidad humana.

En el cumplimiento de esta misión, nos comprometemos a garantizar que nuestras prácticas editoriales, de programación y comunicación respeten los derechos constitucionales de libertad de expresión y acceso a la información, en un marco ético y legal.

III. Visión

Consolidarnos como un prestador de servicios de comunicación audiovisual reconocido por su integridad, responsabilidad social y compromiso con las audiencias. Aspiramos a ser una plataforma que impulse la inclusión, la educación cívica y la cohesión social a través de contenidos que reflejen la realidad plural y multicultural del país.

Nuestra visión es ser un referente en el cumplimiento ético de la función informativa y de entretenimiento, manteniendo estándares de excelencia y promoviendo una relación transparente, participativa y respetuosa con las audiencias.

IV. Valores

El presente Código se fundamenta en los siguientes valores, los cuales guían todas nuestras decisiones editoriales, de programación y de atención a la audiencia:

- **Veracidad:** Compromiso con la difusión de información confirmada, precisa y contrastada.
- **Objetividad:** Separación entre hechos y opiniones, evitando juicios de valor en la información.
- **Pluralidad:** Reflejo de las múltiples perspectivas culturales, sociales, políticas, lingüísticas y religiosas de México.
- **Inclusión:** Garantía de contenidos pensados para todas las personas, sin distinción de condición o circunstancia.
- **Transparencia:** Comunicación clara sobre la programación, sus cambios y las razones editoriales que la sustentan.
- **Respeto a los derechos humanos:** Rechazo a toda forma de violencia, discriminación o discurso de odio.
- **No discriminación:** Compromiso con la igualdad de trato, tanto en los contenidos como en la comunicación con la audiencia.
- **Independencia editorial:** Ejercicio autónomo de nuestras decisiones informativas, sin injerencia de actores externos.
- **Responsabilidad social:** Conciencia del papel que desempeñamos como canal de información, educación y cultura.

V. Observancia Normativa

El presente Código reconoce como marco jurídico de observancia obligatoria los siguientes instrumentos legales, entre otros aplicables:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en particular los artículos 6° y 7° sobre libertad de expresión y derecho a la información.
- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)**
- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**
- **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**
- **Tratados internacionales en materia de derechos humanos y libertad de expresión**

El concesionario se obliga a respetar y aplicar las disposiciones contenidas en el marco jurídico vigente en todas las fases de producción, programación y difusión de contenidos, asegurando el ejercicio pleno de los derechos de las audiencias.

VI. Recepción de Quejas, Observaciones y Sugerencias

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, **REDXPERT** pone a disposición de las audiencias los canales adecuados para recibir, procesar y responder observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o reclamaciones respecto a la programación y contenidos emitidos.

Los medios disponibles son:

- **Correo electrónico:** servicio@cableredtv.com.mx
- **Teléfono:** HUICHAPAN: 761-782-1424, TECOZAUTLA: 761-733-5682
- **Portal web:** <https://cableredtv.com.mx/>
- **Domicilio físico:**

Sucursal Tecozautla: Calle Camelia, Hidalgo, 42440 Tecozautla, Hgo., México

Sucursal Huichapan: Av Francisco I. Madero, El Calvario, 42404 Huichapan, Hgo., México

Estos mecanismos estarán abiertos de forma permanente, garantizando el trato digno, accesible, imparcial y oportuno a todas las personas que deseen presentar alguna inquietud. Las respuestas serán emitidas con base en criterios éticos y conforme al marco legal aplicable.

VII. Vigencia y Publicidad

El presente Código de Ética entra en vigor en la fecha de su publicación en el sitio web oficial del concesionario, y permanecerá vigente hasta que sea formalmente sustituido. En caso de modificación o actualización, se notificará al Instituto Federal de Telecomunicaciones para su reinscripción en el Registro Público de Concesiones y se comunicará oportunamente a las audiencias.

Este documento es de observancia obligatoria para todo el personal involucrado en la prestación del servicio de televisión restringida, incluyendo áreas técnicas, de contenido, programación, producción y atención al público.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET104414AU-522486**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **094948**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **19 DE AGOSTO DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN II Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA

CONCESIONARIO:	AYRTON IVÁN ARRIAGA BERRA
IDENTIDAD DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN:	REDXPERT
FECHA DE PRESENTACIÓN EN IFT:	18 DE JULIO DE 2025

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

